

REQUISITOS APAFA Y CONEI

APAFA

Requisitos para el Registro del Consejo Directivo y Consejo De Vigilancia de la APAFA, de las Instituciones Educativas Públicas

1. El registro administrativo en la UGEL 10 HUARAL, de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las APAFA elegidas de conformidad con los dispositivos legales (Ley N°28628 y su reglamento), se hará en mérito a la presentación de la siguiente documentación:
 - a) Oficio dirigido a la Directora de la UGEL 10 HUARAL .
 - b) Informe final del Comité Electoral debidamente suscrito por sus integrantes y dirigido a la Dirección de la Institución Educativa, conteniendo; copia del Acta Final del proceso electoral con firmas (Padrón Electoral), proclamación de la lista ganadora y relación nominal de los directivos elegidos con indicación de su cargo y respectivo número de documento de identidad.
 - c) Copia de los DNI (miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia) y/o Copia de Carnet de Extranjería, si fuese el caso.
 - d) Declaración Jurada Simple de no registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales; de no haber sido removido anteriormente del cargo con indicación de domicilio actual.
 - e) Copia del Plan Operativo Anual de la APAFA coordinado con el Plan Anual de Trabajo de la Institución Educativa.
 - f) Copia del Acta del último Balance Económico (aprobado en Asamblea General)
2. Con la documentación anterior el (la) Director(a) de la Institución Educativa remite a través de oficio a la UGEL 10 HUARAL para el correspondiente registro del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, elegidos.
3. Para todos sus efectos solo son reconocidos por las autoridades educativas los Consejos Directivos y de Vigilancia que hayan cumplido con ser registrados en la UGEL 10 HUARAL; consecuentemente para la convocatoria a Asamblea que aprueba la cuota anual ordinaria y extraordinaria, se requiere encontrarse debidamente inscritos.

Requisitos para la Actualización del Consejo Directivo y Consejo De Vigilancia de la APAFA, de las Instituciones Educativas Públicas

1. Para el caso de la actualización del registro de la APAFA, se hará en mérito a la presentación de la siguiente documentación:
 - g) Oficio dirigido a la Directora de la UGEL 10 HUARAL.
 - h) Acta de la Asamblea General de Padres de familia con firmas (Padrón Electoral), el cual indique a los nuevos integrantes (nombres completos y número de DNI) y el cargo asumido.
 - i) Copia de los DNI (de los nuevos integrantes del Consejo Directivo y/o Consejo de Vigilancia) y/o Copia de Carnet de Extranjería, si fuese el caso.
 - j) Declaración Jurada Simple (de los nuevos integrantes) de no registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales; de no haber sido removido anteriormente del cargo con indicación de domicilio actual.
 - k) En el caso de renuncia voluntaria de algún miembro de la APAFA (Consejo Directivo y/o Consejo de Vigilancia), deberán de adjuntar dicho documento con firma.
2. Con la documentación anterior el (la) Director(a) de la Institución Educativa remite a través de oficio a la UGEL 10 HUARAL para la actualización del registro del Consejo Directivo y/o Consejo de Vigilancia.

CONEI

Requisitos para el Registro del Consejo Educativo Institucional, de las Instituciones Educativas Públicas

El registro administrativo en la UGEL 10 HUARAL, del Consejo Educativo Institucional-CONEI, elegidas de conformidad a la RM N.º 168-2025-MINEDU, es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución Educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. Es por ello que el registro y emisión del acto resolutivo, se hará en mérito a la presentación de la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la Directora de la UGEL 10 HUARAL.
2. Acta del proceso de elección de cada uno de los integrantes del CONEI, incluido el de padres de familia (acta electoral y padrón con firmas de PP.FF. asistentes). Según ANEXO 1, de la RM 168-2025-MINEDU).
3. Copia de los DNI o Copia de Carnet de Extranjería, de cada uno de los integrantes del CONEI.
4. Declaración Jurada Simple de no registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales, de no haber sido removido anteriormente en cargos similares (a excepción de los representantes de los estudiantes).
5. Adjuntar Resolución de la Institución Educativa que reconoce a los integrantes del CONEI de su Institución Educativa y el periodo de vigencia.
6. Adjuntar Resolución Directoral emitida por la UGEL 10 HUARAL (en caducidad).
7. Para el caso del Equipo Directivo, adjuntar Resolución Directoral de la UGEL, de reconocimiento en el cargo directivo.
8. Formato para notificación (nombres completos, cargo, correo electrónico, dirección domiciliaria, para el caso que no tuviese correo electrónico)

Requisitos para la Actualización el Registro del Consejo Educativo Institucional, de las Instituciones Educativas Públicas

La actualización del registro administrativo en la UGEL.10 HUARAL del Consejo Educativo Institucional-CONEI, elegidos de conformidad al RM 168-2025-MINEDU, se hará en mérito a la presentación de la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la Directora de la UGEL 10 HUARAL.
2. Acta del proceso de elección del nuevo integrante del CONEI elegido, para el caso de padres de familia (acta de elección y padrón con firmas de PP.FF. asistentes). (No Aplica para el caso del Equipo Directivo).
3. PARA EL CASO DEL EQUIPO DIRECTIVO; adjuntar Resolución Directoral de la UGEL que lo designa en determinado cargo.
4. Copia de los DNI o Copia de Carnet de Extranjería, del nuevo integrante del CONEI.
5. Declaración Jurada Simple del nuevo integrante del CONEI, de no registrar antecedentes penales, judiciales y/o policiales, de no haber sido removido anteriormente en cargos similares (a excepción de los representantes de los estudiantes).
6. Adjuntar Resolución de la Institución Educativa que incorpore a los nuevos integrantes del CONEI.

7. Adjuntar Resolución Directoral emitida por la UGEL 10 HUARAL (por actualizar).